

1º) PRECIO: (Entre 0 y 46 puntos)

Se puntuará de la siguiente manera:

- Sin baja: 0 puntos.
- Baja media + 5%: 40 puntos
- Baja media +10%: 43 puntos.
- Baja 100%: 46 puntos

Se efectuará una distribución lineal entre los puntos indicados.

Se considerará valores anormales o desproporcionados a partir de los 10 puntos de desvío por encima de la media.

2º) MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DE LA OBRA (Entre 0 y 6 puntos).

Se podrá ofertar el hacerse cargo del mantenimiento y la explotación de la obra, durante un tiempo, corriendo con los gastos de personal y materiales necesarios, limpiezas periódicas, cloro, electricidad, purgas, etc de la obra ejecutada, manteniendo en perfecto estado el funcionamiento de la instalación.

La valoración será:

- 6 meses: 1 punto
- 12 meses: 2 puntos
- 18 meses: 4 puntos
- 24 meses: 6 puntos

El ofertar el mantenimiento y explotación por un periodo superior a 12 meses, llevará implícito el aumento del plazo de garantía de la obra, establecido en este pliego en un año, de tal manera que la explotación y el plazo de garantía terminen en la misma fecha.

Durante el tiempo de mantenimiento y explotación, en caso de ofertarse, el adjudicatario estará a disposición de la Dirección de Obra y el Ayuntamiento, ante cualquier eventualidad o requerimiento que se produzca, ya sea de posibles disfunciones, o para comprobar el correcto funcionamiento de la instalación...

3º) PLAZO DE EJECUCION Reducción de plazo (0,25 puntos por semana de reducción, con un máximo de 2 puntos), estableciéndose como penalización, dadas las características de la obra, y las posibles influencias en la calidad del servicio que pueda producir, la cantidad de 4.000 € por semana de retraso sobre el nuevo plazo, salvo causas que la Dirección de Obras considere que no son imputables al contratista.

9.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación:

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el vigésimo sexto día natural, siempre que no coincida en domingo o festivo, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si las proposiciones se envían por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación del envío en la Oficina de Correos y anunciar, a la Sección de Cooperación y Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Huesca, la remisión de la proposición mediante telegrama o fax en el mismo día de acuerdo con el artículo 80.4 del Reglamento General de la LCAP.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro general de la Diputación Provincial de Huesca.

1ª Entidad: Diputación Provincial de Huesca.

2ª Domicilio: c/ Porches de Galicia, 4

3ª Localidad y código postal: Huesca. 22071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

2 MESES, a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145 LCSP)

e) Admisión de variantes: Según lo dispuesto en los pliegos.

10.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial

b) Domicilio: Porches de Galicia, 4

c) Localidad: Huesca

d) Hora y fecha: A las trece horas del día hábil siguiente al señalado a continuación que no coincida en sábado:

- Día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si éstas se presentan por correo, aquél en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural. Si éste fuese inhábil, será el primer día hábil siguiente.

- Si la Mesa de Contratación hubiera concedido plazo de subsanación o de aclaraciones, respecto a la documentación presentada, el día en que finalicen dichos plazos.

11.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario, según lo dispuesto en el Pliego.

12.- Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.dphuesca.es/perfil de contratante.

Huesca, a 29 de mayo de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

4050

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria 58/2004 de 17 de diciembre, no habiéndose podido practicar la notificación, por causas no imputables a la Administración, a pesar de haberse realizado los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente se cita a los

obligados tributarios o representantes que se indican para ser notificados por comparecencia. Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes en la Oficina de Rentas del Ayuntamiento de Huesca, Plaza Catedral nº 1. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expdte.	Año	Contribuyente Concepto	N.I.F.
Ab00311001	2009	Malo Lera, José Antonio Alta Padrón Municipal Agua y MUDANZAS GIL STAUFER SL	18019302K B6034071
1317	2008	Tasa por Ocupación de la Vía Pública	B50903194
1343	2008	MAS IDEAS Y REFORMAS SLL Tasa por Ocupación de la Vía Pública	B50903194
1344	2008	MAS IDEAS Y REFORMAS SLL Tasa por Ocupación de la Vía Pública	B50903194
1352	2008	MAS IDEAS Y REFORMAS SLL Tasa por Ocupación de la Vía Pública	B50903194
1353	2008	MAS IDEAS Y REFORMAS SLL Tasa por Ocupación de la Vía Pública	B50903194
1351	2008	LOPEZ TUDELA JERÓNIMO Tasa por Ocupación de la Vía Pública	18919632Q A22025118
1165	2008	LOS ALASTRUUEY S.A. Tasa por Ocupación de la Vía Pública	G22030951
1196	2008	CONSTRUCCIONES PALACIN BALTASAR SC Tasa por Ocupación de la Vía Pública	18026141Y
184797	2009	MAURI ROSA, ALBERTO Tasa por Actividades Feriales	18015241P
184783	2009	MAIRAL USON, OLGA Tasa por Actividades Feriales	18003325Y
184785	2009	VALERO CALVO, JAVIER Tasa por Actividades Feriales	37624971F
184776	2009	DEL VALLE GUERRA, MARIA ROSA Tasa por Actividades Feriales	

En Huesca, a 26 de mayo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE AYERBE

4030

DECRETO Nº 60/2009

Habiéndose realizado el correspondiente preaviso de la caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las siguientes personas:

ABDESLAM CHOULI

y comprobado que a esta fecha no consta solicitud de renovación de la misma.

De conformidad con Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, instrucciones nº 7 y 8; en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, tengo a bien

RESOLVER:

PRIMERO.-Declarar la CADUCIDAD de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de ABDESLAM CHOULI debida a la falta de renovación de la citada inscripción.

2º. Acordar la baja definitiva por caducidad de ABDESLAM CHOULI en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, procediéndose a la notificación de la presente resolución al interesado en los términos señalados en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determinándose como fecha efectiva de baja la correspondiente a la notificación.

3º. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que celebre.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Habiéndose intentado la notificación al interesado en tiempo y forma y siendo ésta infructuosa, se procede a la notificación a través de este anuncio.

Ayerbe, 22 de mayo de 2009.- El alcalde.- Ante mi, la secretaria.